



1700-45

AUTO No. 0458

SANTA MARTA 25 DE ABRIL DE 2013.

Que bajo el radicado No. 6600 de Octubre 10 de 2012, el Doctor CARLOS CASTILLA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7468436, actuando en calidad del apoderado del señor COLM MICHEL REA, propietario del predio denominado "Keys Beach", ubicado en la vereda Mendihuaca, jurisdicción del Distrito de Santa Marta, solicitó permiso de vertimientos para el tratamiento de las aguas residuales domesticas del predio antes descrito.

Que en la documentación recibida, se aporta el recibo de caja de la consignación realizada en el Banco Agrario de Colombia por el valor de \$ 82.340, correspondiente al pago por servicios de evaluación de permiso de vertimientos

Que mediante oficio enviado en el mes de Diciembre de 2012, se requirió al señor COLM MICHEL REA, a través de su apoderado para que presentara la siguiente información, necesaria para dar inicio al trámite solicitado:

1. Usos o actividades que generan el vertimiento
2. Caudal en L/s
3. Tiempo de Descarga
4. Frecuencia
5. Fuente de Abastecimiento
6. Localización del punto de descarga (Coordenadas)
7. Fuente Receptora

Que mediante oficio radicado bajo el No. 0066 de Enero 08 de 2013, el Doctor CARLOS CASTILLA, solicita se inicie el trámite de Permiso de Vertimientos sin el lleno de los requisitos antes enunciados, toda vez que el sistema de tratamiento es muy básico y sencillo.

Que por medio se oficio remitido en el mes de Febrero de los corrientes, la Corporación reitera al solicitante la obligación de allegar la información solicitada para iniciar el trámite.

Que una vez analizada la situación y completados los requisitos en el Formulario Único de Solicitud de Permiso de Vertimientos, se procederá a ordenar la admisión de los documentos aportados y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4175 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Vertimientos de aguas residuales domesticas elevada por el Doctor CARLOS CASTILLA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 7468436, actuando en calidad del apoderado del señor COLM MICHEL REA, propietario del predio denominado "Keys Beach", ubicado en la vereda Mendihuaca, jurisdicción del Distrito de Santa Marta-departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente 4175 al Ecosistema Zona Costera de CORPAMAG, para que se designe funcionario que evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARÁGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncian los artículos 42 y 43 del Decreto 3930 de 2010, y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor COLM MICHEL REA a través de su apoderado, el Doctor CARLOS CASTILLA DÍAZ.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 3 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

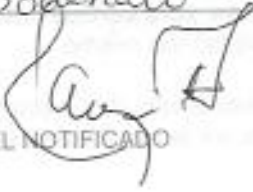
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA TAMARA URZOLA
Subdirectora de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra T.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 06 MAY 2013 días del mes de Mayo del año dos mil trece (2013) se notifica personalmente el contenido del Auto No. 0458 de fecha 25 Abr/2013 al señor(a) Carlos Castilla Díaz en calidad de Apoderado y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Exp. 4175

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Commutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co - e-mail: contactenos@corpamag.gov.co

FR.08.04



Edic. 2012/01/19_Versión 05